



## AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12/12/2017, por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la ejecución del proyecto de **"Asfaltado de Paseo de Extremadura y C/ Hnos. Muñoz en Zarza Capilla Nuevo Núcleo"** ya que son calles que se encuentran en mal estado tanto la red de abastecimiento como el pavimento de las mismas, por lo que es de urgente necesidad proceder a echarle una capa de asfalto, cuestión muy demandada por los vecinos.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 12/12/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 12/12/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12/12/2017, se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 12/12/2017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Procede la tramitación del expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18/01/2018 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y a la vista de las ofertas presentadas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta más favorable para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 21/02/2018, el candidato MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 901,49 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO



## AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. el contrato de obras de "**Asfaltado de Paseo de Extremadura y C/ Hnos. Muñoz en Zarza Capilla Nuevo Núcleo**" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2017 y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la cantidad de 18.029,81 euros y 3.786,26 euros de IVA, sumando un total de 21.816,07 euros, teniendo que realizar asfaltado en 48 m2 más de los que figuran en la memoria objeto de licitación donde se le indique desde la Corporación.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.619 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y **citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 15 de marzo a las 13 horas.**

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato del contrato de obras en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Rubén Muñoz Barba, ante mí, la Secretaria Acctal, en Zarza Capilla a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria Acctal,



M<sup>a</sup> Josefa Sánchez Sánchez

El Alcalde,



Rubén Muñoz Barba